JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandante	**Inés Mariela Mejía Duque**
Demandado	**Carlos Arturo Araque Pérez** **Transportes Medellín Castilla S.A.**
Radicado	**05001-40-03-013-2022-00037-00**
Auto	Interlocutorio N° 2486
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 15 de febrero de 2022 y notificado por estados del 16 de febrero del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por **Inés Mariela Mejía Duque,** en contra de **Carlos Arturo Araque Pérez Transportes Medellín Castilla S.A.** por lo antes expuesto.

Segundo. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 166 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217abcc761121c36aaca4134caa59cd4298ad1307688b0e8a2aa7e84d40506d4**

Documento generado en 27/09/2022 03:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica